



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Comodato de rampa para discapacitados

A: Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH), Vanesa Del Pilar Goette (DDH#SGDH),
Jose Luis Dalinger (APC#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Crespo y el Sr. Galarraga Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad, entregará en comodato de uso a favor del Galarraga, una rampa, plegable de hierro con cinturón de seguridad para acceso a discapacitados.

Que la rampa dada en comodato, se instalará en el vehículo de propiedad del Sr.

Galarraga.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Crespo y el Sr. Galarraga Julio, DNI N° 21.423.849, correspondiente a una rampa, plegable de hierro con cinturón de seguridad para acceso a discapacitados, según los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Área Social y a Prensa, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Ambiente.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

